

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Plan general de carreteras á construir por el Estado.

(Continuación del Real decreto publicado en la GACETA del día 19 de Febrero de 1916.)

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.
27. De Fuente el Fresno á la de Toledo á Piedrabuena (trozos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º) .....	18,587	12. Villanueva del Duque á Fuenteovejuna, por la estación de Peñarroya (primera sección)....	33,691
28. De Almagro á Porzuna (trozos 5.º, 6.º y 7.º) ...	18,000	13. Almedinilla en la carretera de Montarque á Alcalá la Real á la estación de Alcaudete al ferrocarril de Puente Genil á Linares (trozo 2.º).....	7,340
29. De Horcajo de los Montes á la de Talavera de la Reina á Herrera del Duque .....	40,622	14. La misma carretera (trozo 1.º).....	0,420
30. De Agudo á enlazar con la de Piedrabuena á Herrera del Duque .....	16,412	15. La misma carretera (trozos 3.º y 4.º).....	8,199
31. De Daimiel á Porzuna.....	24,897	16. Estación de Palma del Río, ferrocarril de Córdoba á Sevilla á la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, por entre las Navas y San Calixto (trozos 3.º y 4.º).....	13,908
32. Prolongación de la de Infantes á Albaladejo al límite de la provincia á enlazar con la de Albacete á Jaén en el cortijo de Moralejo.....	7,000	17. La misma carretera (trozo 5.º al final).....	37,000
33. De la estación de la Cañada á la de Ciudad Real á la Cañada.....	12,000	18. Priego á la estación de Luque Baena, ferrocarril de Puente Genil á Linares, por la Cruz del Tiradero y El Tarajal (partido de los Leones).....	18,350
34. De Ubeda á la de Villamanrique á Carrizosa ..	»	19. De la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas á la de Córdoba á Almadén, por Bélmez.....	40,000
<i>Necesarias.</i>			
35. Solana á la de Valdepeñas á Infantes (trozo 2.º).....	7,400	20. Posadas á Villaviciosa (trozos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º).....	21,884
36. Bonillo á Madrideojos.....	25,712	21. Córdoba á Villaviciosa, trozos 1.º y 2.º (obras que falta ejecutar) excluido el puente sobre el Guadiato.....	14,726
37. Andújar á Puertollano, sección de Mestanza á Puertollano.....	15,000	22. Córdoba á Villaviciosa, trozos 1.º y 2.º (obras que falta ejecutar) puente sobre el río Guadiato.....	0,099
38. Andújar á Puertollano, segunda sección.....	15,000	23. Córdoba á Villaviciosa (trozos 3.º y 4.º).....	16,953
39. Tomelloso á Valdepeñas, sección de Tomelloso á Solana.....	20,000	24. De la estación de Hornachuelos á la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas (primera sección).....	31,404
40. Tomelloso á Valdepeñas (segunda sección) desde Solana á Valdepeñas.....	32,000	25. Lucena á Ecija, por Puente Genil (trozos 2.º y 3.º de la primera sección y trozos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la segunda sección).....	82,554
41. Ciudad Real á Horcajo de los Montes (segunda sección, trozos 1.º al 6.º).....	52,795	26. De la estación de Hornachuelos, ferrocarril de Córdoba á Sevilla, por el pueblo de igual nombre y por la aldea de San Calixto á la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas (sección segunda).....	65,000
42. Terminación de la carretera de Valdepeñas á Ventilla de Fernández.....	16,000	27. Cañete de las Torres á Villa del Río.....	16,576
43. De Abenójar á Arroba, sección de Abenójar á enlazar con la de Piedrabuena á Herrera del Duque.....	20,634	28. Del kilómetro 1 de la de Puente Genil á Herrera al 17 de la de Casariche á Estepa.....	9,426
44. Daimiel á Villacarrillo, sección de Arroyo de la Peralosa al límite de Jaén.....	6,000	29. Del kilómetro 52 de la Cuesta del Espino á Málaga por la estación de Zapateros, kilómetro 10 de la de Lucena á Estepa y 76 de la de Córdoba á Málaga á Cuevas Bajas (primera sección), trozos 1.º y 2.º.....	10,322
<b>Provincia de Córdoba.</b>			
<b>Puentes</b>			
1. Pedro-Abad á Villanueva de Córdoba y puente sobre el Guadaquivir.....	0,625	30. La misma carretera (primera sección), trozos 3.º y 4.º.....	14,082
2. Del Puente de Palma del Río á la de Madrid á Cádiz, puente sobre el Genil.....	1,954	31. Bujalance á Valenzuela.....	25,000
3. Del Puente de Mentoro á la de Andújar á Villanueva del Duque, por El Mosquil, puente sobre el arroyo Corcomé.....	0,030	32. Obejo á la estación del mismo nombre, ferrocarril de Córdoba á Bélmez.....	15,868
4. De Lucena á Estepa (segunda sección), puente sobre el Genil.....	2,441	33. Estación de Alhondiguilla, ferrocarril de Córdoba á Bélmez á la de Córdoba á Almadén..	3,635
<i>Urgentes.</i>			
5. De Pedro-Abad á Villanueva de Córdoba (trozos 4.º y 5.º al 8.º).....	31,757	34. De Montilla á Nueva Carteya.....	18,718
6. Córdoba á Palma del Río (trozos 1.º al 3.º, 4.º al 6.º y 8.º al 9.º).....	52,432	35. De la de Jaén á Córdoba, junto á Baena, á la de Torredonjimeno á El Carpio, en las inmediaciones de Cañete de las Torres.....	30,000
7. De la de Córdoba á Almadén á Pozoblanco, por Villaharta (secciones 1.ª y 2.ª).....	35,395	36. De la de Córdoba á Almadén, en las inmediaciones de Villaharta por Obejo á la de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, junto á Adamuz.....	45,000
8. La Rambla á Puente Genil (trozo 2.º, tramo que falta ejecutar).....	3,681	37. De la de Córdoba á Almadén á la de Belalcázar á la estación de Zújar.....	20,000
9. De Pedro-Abad á Villanueva de Córdoba, por Adamuz (tramo que falta ejecutar en el trozo 3.º).....	1,640	38. De la de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar por Villasaito al Viso, en la de Córdoba á Almadén.....	16,000
10. Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén en las inmediaciones del Viso, por Ahora y Dos Torres (trozo 1.º, tramo del cruce con el ferrocarril de Peñarroya á Conquista, paso superior).....	0,522		
11. Bujalance á Pedro-Abad.....	8,662		

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.
39. De la de Córdoba á Almadén, en las inmediaciones de Santa Eufemia, por Guijo y Torrocampo á Villanueva de Córdoba, en la de Andújar á Villanueva del Duque.....	48,000	<b>Provincia de Cuenca.</b>	
40. De la estación de los Moriles á Lucena.....	»	<b>TRAVESÍAS</b>	
41. De Posadas á la Rambla, pasando por La Carlota y San Sebastián de los Ballesteros.....	»	1. Iniesta, en la carretera de San Clemente á Iniesta (trozo 2.º).....	»
42. De Bélmez á Cabeza del Buey por Hinojosa del Duque á Belalcázar.....	38,368	<b>PUNTES</b>	
<b>Provincia de Coruña.</b>		2. Puente de Castellar, sobre el Júcar, en la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan....	0,126
<i>Urgentes.</i>		3. Idem sobre el río Cabriel, en la de Camporrobles á Carboneras.....	0,047
1. Boimorto á Muros, sección de Noya á Muros, ensanche de los puentes de Don Alonso y de la Sierra.....	0,278	4. Idem de Talayuelas sobre el Júcar, en la de Cuenca á Albacete á La Roda, kilómetro 47..	0,060
2. Santa Marta de Ortigueira á la estación de Parga (trozo 4.º).....	7,779	5. Idem sobre el Guadiela, en la de Alcocer á Tragacete.....	0,040
3. Espiñaredo á Cedeira, sección de Espiñaredo á Porto do Cabo (trozo 3.º).....	4,899	6. Idem sobre el Júcar, en la de Madrid á Castellón, kilómetro 155.....	0,060
4. Portobello á Malpica, sección de Ordenes á Carballo (trozos 1.º, 2.º y 3.º).....	17,831	7. Idem sobre un afluente del Cabriel, en la de Tarancón á Teruel, kilómetro 169.....	»
5. Estación de la Coruña á los Baños de Arteijo.....	12,848	<i>Urgentes.</i>	
6. Arelló al puerto de Mera, rampa embarcadero en el puerto de Mera.....	0,189	8. De la de Tarancón á Teruel, á Villaescusa de Haro (tramo 10).....	10,040
7. De la de Madrid á la Coruña á la de Golada á Betanzos.....	4,000	9. Albacete á Iniesta, sección de Madrigueras á Iniesta, parte comprendida en la provincia..	20,000
8. Muros á Corcubión (trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º).....	21,628	10. De la de Cuenca á Albacete á La Roda, sección de Honrubia á Sisante.....	23,371
9. Villar á Curtis, secciones de Monfero á Irijoa y de Irijoa á Curtis.....	23,000	11. Las Mesas á Cervera, sección de Pedroñeras á Cervera.....	55,000
10. Las Travesías á la de Portobello á Malpica (trozo 2.º).....	9,075	12. Camporrobles á Carboneras (trozos 2.º y 3.º).....	19,450
11. Puerto de Mugía á Negreira, sección de Berdoiyas á Negreira.....	38,000	13. Cuenca á Tragacete, sección de Uña á Tragacete.....	31,810
12. Santiago á Rodiño (trozo 2.º).....	7,380	14. De la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro (trozos 7.º, 8.º y 9.º).....	»
13. Malpica á Bayo, sección de Puenteceoso á Bayo.....	7,000	15. De la de Cuenca á Albacete á La Roda, sección de Arcas al Noguerón.....	19,782
14. Playa de Miño á Villamateo.....	10,665	16. Socuéllamos á Villarrubio (trozos 9.º y 10).....	19,060
15. Barquero al puerto de Bares.....	6,829	17. Carrascosa del Campo á la estación de Vellisca.....	10,000
16. De la de Madrid á la Coruña á la de Golada á Betanzos, sección del origen á la estación de Teijeiro.....	6,000	18. Villar de Domingo García á Molina, secciones de Cañamares á Beteta y de Beteta al límite de la provincia.....	44,685
17. El Carballo al puerto de Santa Cruz.....	2,479	19. Cuenca á Albacete, sección de Minglanilla al límite de la provincia.....	12,356
18. Capela al Rojal (trozos 1.º y 2.º).....	14,196	20. San Clemente á Iniesta, sección de Collado de Sisante á Rubielos Bajos y final hasta la de Iniesta á la Granja de Iniesta.....	12,300
19. Puebla del Caramiñal al Cabo de Corrobedo (trozo 2.º).....	8,122	21. Tortuera á la estación de Huete, sección de Villalba á Huete (trozos 1.º y 2.º).....	23,000
<i>Necesarias.</i>		22. Carrascosa del Campo á Villanueva de Alcaudete (trozos 4.º y 5.º).....	16,000
20. Puente del Porco á Muros, sección de Santa Comba á Muros y Celas de Peiro á Santa Comba.....	80,000	23. Cañete á Albarracín, parte comprendida en la provincia.....	14,840
21. Puerto de Corme á la de Santiago á Camariñas, sección de Puenteceoso á la carretera de Coruña á Finisterre.....	14,681	24. De la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro (trozos 4.º y 5.º).....	19,300
22. El Pasaje á Sada, sección de Mera á Fontán.....	10,327	25. Tortuera á la estación de Huete, sección del límite de la provincia á Villalba (trozos 1.º y 2.º).....	13,038
23. De la de Vivero á Linares, pasando por Pedroso á Carreira.....	10,000	26. Torrejoncillo del Rey á Belmonte (trozos que faltan).....	8,598
24. Espiñaredo á Cedeira, sección de Folgoso á Porto do Cabo.....	8,000	27. Villamayor á Santiago á la Armuña, de la de Madrid á Castellón á la de Tarancón á Teruel.....	5,000
25. Noya á la de Muros á Corcubión, por Outes y Mazaricos, sección de Outes á Mazaricos.....	10,000	<i>Necesarias.</i>	
26. Somozas á Moeche (Vivero á Linares).....	7,000	28. De la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro (trozos 3.º y 6.º).....	»
27. Negreira á Corcubión; de Puente Oliveira (Mugía á Negreira á Corcubión).....	13,000	29. Alcocer á Tragacete (sección de Priego á Tragacete).....	62,000
28. Portobello á Malpica, sección del límite de la provincia á Curtis.....	17,000	30. De la de Albaladejito á Guadalajara á Gascaña.....	28,000
29. Barreiros á la Esclavitud.....	10,193	31. Salvacañete á Utiel, parte comprendida en la provincia.....	56,600
30. Boimortos á Muros, Travesía de Padrón.....	0,240	32. Beteta á Tragacete, de la de Villar de Domingo García á Molina á la de Cuenca á Tragacete.....	34,000
31. Muelle de La Coruña al monte de San Pedro (trozo 4.º).....	3,000	33. Tragacete á Cañete, de la de Cuenca á Tragacete á la de Tarancón á Teruel.....	44,000
32. Del puente nuevo de Botanzos al de las Cascas.....	1,411		
33. Laje á Puente del Puerto.....	11,000		
34. Del kilómetro 6 de la de Santiago á Camariñas á la de Santiago á Santa Comba en Puertomouro.....	11,000		
35. Igualada á Buño.....	15,000		
36. Puente deume á la de Villar á Curtis.....	15,000		
37. De Malpica á Bayo, sección de Malpica á Puenteceoso.....	12,000		
38. De Irijoa á Curtis.....	10,000		

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.
34. De La Roda á la de Madrid á Castellón, parte comprendida en la provincia.	91,000	35. Vulpellach á la Playa de Pals y ramal á Serra.	13,715
35. Minglanilla á Cañete, por la Pesquera, Enguadanos, Villora y Villar del Humo.	52,000	36. Del kilómetro 1 de la carretera de Hostalrich á San Hilario á la estación de Breda.	5,571
36. Saclices á Villalgorido (trozos 1.º, 2.º y 4.º).	26,000	<i>Necesarias.</i>	
37. Alcocer á Tragaceta, sección de Valdeolivias al límite de la provincia.	10,000	37. De servicio del puerto de Rosas.	1,790
38. Rozalén del Monte á la de Madrid á Castellón, sección de Rozalén á Tribaldos.	8,000	38. Rivas á Camprodón.	30,000
39. Huelves, Madrid á Valencia, á Barajas de Melo, Villamayor de Santiago á la Armuña.	10,940	39. Albañá á la frontera francesa, prolongación de la de Figueras á Albañá.	15,000
<i>Provincia de Gerona.</i>		40. La Bajor á La Junquera (trozo 2.º).	4,100
TRAVESÍAS		41. Estación de Ruidellots á San Martín de Llemana (trozo 4.º).	3,900
1. Travesía de La Bisbal (carretera de tercer orden de San Feliú de Guixols á Palamós á La Bisbal) por Calonge.	1,025	42. Figueras á Albañá (trozos 1.º y 2.º).	9,640
2. Idem de Olot (enlace de varias carreteras).	1,000	43. Gualta á Parlabá.	7,880
3. Idem de Besalú (carretera de segundo orden) de Gerona á Olot.	1,000	44. Borredá á la de Barcelona á Rivas.	23,925
4. Idem de Osor (carretera de tercer orden) de Anglés á la provincia de Vich.	0,812	45. De la de Faras á San Miguel de Fluviá á Agullana.	35,000
5. Idem de Mediá (carretera de primer orden de Madrid á Francia) por la Junquera.	0,200	46. San Miguel de Campmajor á la de Gerona á Olot.	20,000
6. Idem de la Junquera (idem id.).	0,500	47. Bagá á Escadars.	17,000
7. Idem de Figueras (carretera de tercer orden) de Besalú á Rosas.	1,000	48. Parlabá á la de Gerona á Palamos.	3,436
8. Idem de Gerona (carretera de Madrid á Francia) por la Junquera.	1,000	49. Tortellá á Molló.	21,500
PUENTES		50. Malgrat á Bienes.	4,000
9. Sobre el río Ter (carretera de tercer orden de Ripoll á la frontera francesa) está construyéndose por Administración.	0,708	<i>Provincia de Granada.</i>	
10. Sobre el río Terry (en la carretera general de Madrid á Francia) por la Junquera.	2,334	TRAVESÍAS	
11. Sobre el río Fluviá (carretera de tercer orden) de Figueras á Cossa.	1,602	<i>Urgentes.</i>	
12. Sobre la riera San Cosme (carretera de Gerona á Olot).	0,060	1. Travesía de Santafé, Bailén á Málaga.	0,200
<i>Urgentes.</i>		2. Idem de Pinos Puente, Alcaudete á Granada.	0,150
13. Ripoll á la frontera francesa (trozo 2.º), travesía y puente de San Juan de las Abadesas.	0,700	3. Idem de Dúrcal, Granada á Motril.	0,200
14. Estación de Ruidellots á La Bisbal (trozo 4.º).	7,700	4. Idem de Talará, Granada á Motril.	0,150
15. Arbucias á Vich (trozo 4.º).	7,000	5. Idem de la Rábida, Málaga á Almería.	0,417
16. Caldas de Malabella á la de Madrid á Francia.	3,158	6. Idem de Gabia la Grande, Armilla á Alhama.	0,200
17. Tossá á San Feliú de Guixols.	22,126	7. Idem de Puebla de Don Fadrique, Huéscar á Puebla de Don Fadrique.	0,100
18. Figueras á la frontera francesa, sección de Liansá á la frontera, por Port-Bou.	16,000	PUENTES	
19. De Puigcerdá á la frontera francesa, con dirección á Llívia y á Bonmadame, ramales de la de Rivas á Puigcerdá.	2,881	<i>Urgentes.</i>	
20. Del extremo del término de Llívia á la frontera francesa, por Llívia.	5,000	8. Pontón sobre el río Moro, Bailén á Málaga.	0,200
21. Gerona á Puente Mayor.	2,900	9. Muro en el kilómetro 486, idem á idem.	0,100
22. Anglés á la provincial de Vich (trozos 2.º y 3.º).	20,000	10. Puente sobre el río Beiro, idem á idem.	0,100
23. Estación de Vilajuiga á Puente Capmany, trozo 3.º.	6,100	11. Idem sobre el arroyo Salado, Tablate á Albuñol.	0,020
24. Ripoll á la frontera francesa, sección de Camprodón á la frontera (trozos 1.º, 2.º y 3.º).	29,000	12. Idem sobre el río Súcar, idem á idem.	0,100
25. Vich á Olot (trozo 2.º).	9,681	13. Idem sobre el río Chico, idem á idem.	0,200
26. Ripoll á Coll de Coubet (trozo 3.º).	7,000	14. Idem sobre el río Torrente, idem á idem.	0,070
27. Gerona á Las Planas (trozos 3.º, 4.º y 5.º).	23,000	15. Idem sobre el río Guadiana menor, Baños de Zújar á Pozo Alcón.	0,153
28. Manresa á Gerona, sección de Anglés al confin de la provincia.	12,000	16. Pontón del río Cubillas, Bailén á Málaga á Iznalloz.	0,020
29. Las Fumosas á Olot, ramal de San Pablo de Seguríes (trozo 2.º).	9,800	<i>Urgentes.</i>	
30. Faras á la estación de San Miguel de Fluviá (trozos 4.º y 5.º).	10,000	17. Laujar á Orgiva por Ujijar (trozos 4.º, 5.º, 8.º y 9.º) y sección 2.ª del trozo 10.	83,900
31. Ruidellots de la Selva á San Martín de Llemana (trozo 1.º).	9,655	18. Murcia á Granada, sección 3.ª (trozo 1.º), Granada al Fraguó.	7,120
32. San Gregorio á San Miguel de Campmajor.	29,885	19. Del enlace de la de Granada á Motril y de la de Bailén á Málaga por las afueras de Granada.	2,500
33. San Mori á Colomés.	8,497	20. Loja á Priego por Algarinejo (tramo 2.º del 1.º y 2.º y tramo 1.º del 3.º).	13,160
34. Del kilómetro 702 de la de Madrid á Francia á la de Hostalrich á Tossá, con ramal al empalme.	12,618	21. Murcia á Granada, travesía de Cúllar Baza.	1,100
		22. Moraleda de Zafayena á Cómpeña (trozos 1.º al 3.º).	20,000
		23. Turón á la de Laujar á Orgiva (trozos 2.º y 3.º).	13,000
		24. De la de Turón á la de Laujar á Orgiva, en el término de Cádiz á la de Tablate á Albuñol (trozo 2.º y siguientes).	28,110
		25. Puebla de Don Fadrique á Marca (Almería) (trozo 2.º y 3.º).	15,000
		26. De Albuñol á Ujijar, terminación en su empalme con la de Turón á la de Laujar á Orgiva.	10,000
		27. Vítiens á Almería, parte comprendida entre el Puntal de Bogarre y la carretera de Murcia á Granada.	7,658
		28. Torreperogil á Huéscar (trozos 2.º, 3.º y 4.º).	18,353
		29. Ujijar á la Estación de Calahorra (trozos 2.º al 5.º).	39,501

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.
30. Tablate á Albuñol. Terminación.....	5,000		
31. Benafía de las Villas al puente sobre el río Cu- billas (trozos 2.º y 3.º).....	10,710		
32. Talará á Almuñécar (trozos 2.º y 3.º).....	16,570		
33. De Granada á la carretera de Lanjar á Orgiva por el camino de los Neveros, pasando próxi- mo al Picacho del Veleta (trozos 1.º al 7.º y 11).....	47,000		
34. De la de Murcia á Granada, parte comprendida entre Guadix y el Faro.....	48,000		
<i>Necesarias.</i>			
35. Lanjar á Orgiva por Ujijar (trozos 5.º y 7.º)...	16,000		
36. Granada á Motril entre el Barranco del Salto del Lobo y el Puente de Izbor.....	1,300		
37. Moraleda de Zafayona á Cómpeeta (trozos 4.º, 5.º y 6.º).....	20,000		
38. Turón á la de Lanjar á Orgiva (trozo 1.º).....	7,000		
39. Torreperogil á Huéscar (trozos 1.º y anterior al 1.º).....	12,647		
40. Talará á Almuñécar (trozos 4.º y siguientes)...	30,000		
41. De la provincial de Alcalá la Real á Frailes á Moreda en la de Vilches á Almería. Sección entre su origen y la de Bailén á Málaga.....	30,000		
42. Ventas de Huelma á la Estación de Tocón. parte comprendida entre su origen y la de Bailén á Málaga.....	15,000		
43. Haza Larga á Casteli de Ferro.....	20,000		
44. Del kilómetro 25 de la de Loja al Puerto de Torre del Mar á la de Armilla á Alhama.....	5,232		
45. Huéscar á Santiago de la Espada (trozos 3.º y 4.º).....	13,000		
46. De la de Bailén á Málaga, en la casilla de Cue- vas de Doza á la Estación de Salinas.....	15,000		
47. De Granada á la de Lanjar á Orgiva por el camino de los Neveros, pasando próximo al Picacho del Veleta (trozos 8.º, 9.º y 10.).....	23,000		
48. De Montefrío á la carretera de Monturque á Alcalá la Real.....	25,000		
49. De la de Granada á Motril en el pueblo de Alhendin, á la de Málaga á Almería en Al- muñécar.....	55,000		
<b>Provincia de Guadalajara.</b>			
<b>TRAVESÍAS</b>			
<i>Urgentes.</i>			
1. Ensanche de la travesía de Córcoles (Albalade- jito á Guadalajara).....	0,050		
2. Idem de Alhóndiga (idem á idem).....	0,025		
<i>Necesarias.</i>			
3. Ensanche de la travesía de Torremocha (Ma- drid á Francia por Zaragoza).....	0,050		
4. Idem de Horche (Albaladejito á Guadalajara)...	0,100		
5. Idem de Torija (Torija á Masegoso).....	0,010		
6. Idem de Brihuega (idem á idem).....	0,030		
7. Idem de Burón (ornita de Santa Bárbara á la de Masegoso á Sacedón á Brihuega por Bu- rón).....	0,600		
<b>Puentes</b>			
<i>Urgentes.</i>			
8. Ensanche del puente de Henares (Madrid á Francia por Zaragoza).....	0,135		
9. Obras destruidas por las tormentas de 1912, sustituídas hoy por pasos provisionales (La Pangía al Puente de Auñón).....	»		
		<i>Urgentes.</i>	
		10. Cogolludo á Torrelaguna (trozo 2.º de la pri- mera sección).....	7,093
		11. Idem á idem (trozo 3.º de la segunda sección).	7,017
		12. Del kilómetro 4 de la de Sacedón á Masegoso al 9 de la de Hueste á Tortuera por Escamilla, sección de Pareja al final (trozos 2.º y 3.º)...	15,055
		13. Torrelaguna á Guadalajara, cruce de la Ram- bla de Torote.....	0,500
		14. Villar de Domingo García á Molina, sección de Checa á Salinas de Armilla.....	18,000
		15. Venta de Fuentenovilla á Pastrana (trozos 1.º, 2.º y 3.º).....	19,910
		16. De Budia al Robledal de Pastrana por Fuente la Encina, trozos comprendidos entre Fuente la Encina y el Robledal de Pastrana.....	13,000
		17. Estación de Vellisca á Carabaña á empalmar en una de las afluentes á este punto, sección comprendida entre la dehesa de Algarga y el límite de la provincia.....	12,000
		18. De Cirueñas á la de Tarazona á Francia.....	1,353
		19. Enlace de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, procedente de Cuenca, con la de Checa á las Salinas de Armilla.....	14,000
		20. Mazarete al Puente de San Pedro, sección com- prendida entre Mazarete y Cobeta.....	18,000
		21. Atienza á Berlanga, sección comprendida entre Atienza y el límite.....	9,132
		22. De Chiloeches á la carretera de Madrid á Fran- cia, kilómetro 43.....	8,000
		23. De la estación de Espinosa de Henares á Hita en la carretera de Madrid á Francia.....	12,922
		24. De la de Madrid á Francia por la Junquera á Valdepeñas de la Sierra por Cabanillas, Ga- lápagos, Villaseca de Uceda, sección com- prendida entre la carretera de la estación de Guadalajara al confín de la provincia de Ma- drid y el pontón de la Oliva (Madrid).....	14,000
		25. De la de Espinosa por Cogolludo á Híendela- encina á la de Sepúlveda á Atienza por Ve- guillas, La Huorza á enlazar con la de Sepúl- veda á Atienza.....	43,000
		26. Hueste á Tortuera, sección de Zaorejas á Molina.	34,000
		27. Mazarete á Cifuentes, sección de la Casa del Buen Desvío á Canredondo.....	22,000
		28. Brihuega á Atienza, sección de Híendelaencina á Atienza.....	10,000
		29. De Aranzueque á Fuentelaencina por la Vega de Renera y Moratilla de los Meleros, sección de Aranzueque al empalmar de Renera.....	9,000
		30. Venta de Fuentenovilla á Pastrana, trozo 3.º de Venta de Fuentenovilla á Escariches.....	8,911
		<i>Necesarias.</i>	
		30. Estación de Guadalajara al límite de la pro- vincia de Madrid, por Marchamalo, Fuente la Higuera y Uceda, sección de Uceda al final.	3,000
		31. De la de Albaladejito á Guadalajara á Gascuña, trozo comprendido entre la Isabela y el lími- te de la provincia.....	1,000
		32. De la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Alva- res, sección de Lupiana á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Alvarez.....	9,331
		33. Alecolea del Pinar á la estación de Canales, tro- zo comprendido entre el río Abianque y la estación y poblado de Canales.....	7,000
		34. Portugués á Tordelloso, Sepúlveda á Atienza, por Miedes, y Retortillo, sección del límite á Tordelloso.....	17,000
		35. De las inmediaciones del Molino de Sarguillo á la de Mazarete al puente de San Pedro, por Buenafuente, sección del Molino de Sargui- llo á Buenafuente.....	12,047

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

1459

**ROSO BAS, Agustín;** Mayordomo que fué del vapor *Puerto Rico* en 29 de Noviembre de 1913; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por sustracción de seis kilogramos de carne, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 7 de Febrero de 1916.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—708

1460

**SANCHEZ SANCHEZ, Marcelino;** hijo de Sotero y de Antonia, natural de Entrala, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión barbero ó practicante, de veintidós años, estatura 1,615 metros; señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba buena, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Entrala (Zamora); procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento montado de Artillería, don Antonio Marqueris Ruidelgado, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Valladolid, 4 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Maqueris.

1461

**SEOANE SANJURJO, Pedro;** hijo de Pedro y Rosalía, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Sada, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Rodríguez.

1462

**SIERRA CALLE, José;** hijo de Enrique y Cristina, natural de Cipérez, partido ju-

dicial de Vitigudino, provincia de Salamanca, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; avecinado últimamente en Cipérez; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 3 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz.

1463

**SOLARES NÚÑEZ, Manuel;** hijo de Miguel y Florentina, natural de Ouces (Bergondo), estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en Ouces (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—Antonio Rodríguez.

JM—573

1464

**TERRONES CHACON, José;** hijo de Antonio y Josefa, natural de Antequera, provincia de Málaga, estado soltero, profesión alfarero, de veinticinco años, estatura 1,672 metros, color bueno, pelo negro, cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, con pequeñas cicatrices en el lado izquierdo y un poco más arriba de la patilla del mismo lado, viste traje de soldado de Infantería; domiciliado últimamente en Antequera, provincia de Málaga; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Francisco Lara Gómez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Lara.

1465

**TORRES NAZAR, Joaquín;** hijo de Manuel y Joaquina, natural de Buen (Pontevedra), estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Marín; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria D. Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre mayor de segunda, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Buen. Buen, 1.º de Febrero de 1916.—Rosendo Cubelo.

1466

**TRAIN LOBACO, Ciriaco;** hijo de Anastasio y María, natural de Cadrete (Zaragoza), estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,680 metros, con residencia oficial en su pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días á partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante D. Ramón Losada Rocas, Juez instructor del Regimiento Infantería del infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 1.º de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Losada.

1467

**URIBARRE MARECHAGA, Pedro;** hijo de Melitón y Martina, natural y vecino

de Bermeo, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, en este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

1468

**VAZQUEZ CRESCENTE, José;** hijo de Benito y María Manuela, natural de Ceja, Ayuntamiento de Corgo (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura 1,572 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 2 de Octubre último (D. O., núm. 221); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Dictinio de Castillo-elejabeytia y Lacaci, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 4 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Dictinio de Castillo-elejabeytia.

1469

**VAZQUEZ FAFIAN, Luis;** hijo de Felipe y Josefa, natural de Piadela (Betanzos), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color triguño; domiciliado últimamente en Piadela (Betanzos); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.

1470

**VERAS COLLAZO, Francisco;** hijo de José María y Esperanza, natural de San Adrián (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Adrián; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio en 20 de Enero de 1915; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío graduado D. Antonio Carreró y Mestre.—Vigo, 4 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Carreró.

1471

**VERGARA PÉREZ, Félix Jacinto;** hijo de Demetrio y de Eusebia, natural de Estella, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgain Arteaiga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Pamplona á 2 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Sabino Videgain.

1472

**VIEIRO PARGA, Aquilino;** hijo de Andrés y María, natural de Dejo (Oleiros), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos azu-

les, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en dicho punto; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Agente militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—681

1473

VIVET GERFIER, Juan; soldado de Infantería de Marina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión abbañil, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de servicio; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Segundo Teniente de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Martín, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por el expreso delictivo.—Cartagena, 9 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Arturo Herrera. JM—711

1474

VIZUAINO BESTELO, José; hijo de Manuel y Manuella, natural de Uriz, Ayuntamiento de Legorreta (Lugo), estado soltero, profesión fontanero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 2 de Octubre último (H. O. núm. 221); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Dicitino de Castillo-Eljebra, día y lugar, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 4 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Dicitino de Castillo-Eljebra. JG—719

1475

ZARALIA UBILLOS, José; hijo de Eufrasio y Ambrosia, natural y vecino de Guernica, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Guernica; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, en este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—709

1476

ZORNOZA MELCHOR, Angel; hijo de Esteban y Petra, natural de Vitoria (Alava), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Vitoria, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, don Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 10 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Manuel Rico. JG—701

Juzgados de Primera Instancia.

BARCELONA—NORTE

Por auto de 28 de Enero último, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, ha sido declarada en estado de suspen-

sión de pagos la razón social Bassas y Oriol, del comercio de esta Plaza, y señaándose en providencia de 5 del actual, para la celebración de la Junta general de acreedores en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, para proceder á la deliberación y votación del convenio espere presentado, el día 17 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis; al propio tiempo se cita á los acreedores de dicha Sociedad Bassas y Oriol, para que comparezcan á dicho acto por sí ó por medio de legítimo apoderado, con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Barcelona, 7 de Febrero de 1916.—El Secretario, Licenciado José María Salvá. X—334

ESTEPOÑA

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez primera instancia de esta partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido sin testar el Carabintero de esta Comandancia Francisco Ruiz Méndez, y en esta población el día 4 de Octubre de 1914, y sin testar también en Málaga, el 18 de Marzo del año último, en el Hospital Provincial, su hermano José Ruiz Méndez, paisano, ambos naturales de Antequera, se instruye en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato de oficio, y en virtud de haberse recibido en él, remitidas por el Excmo. señor Capitán General de esta segunda Región, las primeras diligencias de prevención instruidas con motivo del primero de los aludidos fallecimientos.

Y no habiéndose presentado aún pariente alguno á reclamar la herencia de ambos fallecidos, ignorándose quiénes puedan ser los que á ella tengan derecho, se expide el presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre, en Málaga, Antequera y Estepona, é insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando por tercera y última vez, conforme á lo prevenido en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á los que se crean con derecho á dichas herencias, para que en término de dos meses, á contar de la última inserción, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, en la forma que determina el artículo 988 de la repetida ley, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Estepona á 17 de Febrero de 1916.—Rafael Monzón. JC—60

MADRID—BUENAVISTA

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos ó derechohabientes de D.<sup>a</sup> Teresa y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Pavía y Roca, sobre secuestro y posesión interina de una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número 3, hipotecada por dichas señoras en garantía de un préstamo de 7.000 pesetas, formalizado por escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Rafael Delgado Monreal, con fecha 4 de Mayo de 1899, y cuyo procedimiento se refiere á los trimestres venidos en 31 de Diciembre de 1914 y 30 de Junio de 1915, se ha dictado la providencia que copiada á la letra es del tenor siguiente:

«Provisión.—Su Z. Sr. D. Rafael Méndez, 12 de Febrero de 1916.—Por el presente el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón, requérase á los

herederos ó causahabientes de D.<sup>a</sup> Teresa y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Fabiá y Roca ó á quienes representen sus derechos en cuanto al préstamo hipotecario de que en este procedimiento se trata, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España el débito que éste reclama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta de la finca hipotecada por dichas señoras y á la rescisión del préstamo conforme á lo prevenido en el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, cuyo requerimiento, mediante á ignorarse quiénes puedan ser dichos herederos ó responsables y sus domicilios, practíquese por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el de Cartagena é insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Murcia, librándose para ello los exhortos correspondientes á los Juzgados de primera instancia de ambas ciudades.

«Yo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Jarabo.—Ante mí, L. Felipe de Sandoa.

Y para que sirva de requerimiento á los herederos ó causahabientes de doña Teresa y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Pavía y Roca, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 14 de Febrero de 1916. El Secretario, L. Felipe de Sandoa. X—339

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el expediente que insta D. Gabriel de Anduaga y Egusquiza, como padre y legal representante de la menor D.<sup>a</sup> María Anduaga y Ramírez de Saavedra, Duquesa de Iñivas, sobre que se le reconozca el derecho al Patronato del Hospital de la Latina, se hace saber la mencionada solicitud, á fin de que en término de quince días, pueda comparecer el que se creyere con mejor derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1916.—El Secretario, P. S. A., Luis Rubio. V.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Grande. X—342

SALAMANCA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 14 de este año, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de cuatro monedas de oro español de 25 pesetas cada una y tres de plata de á cinco pesetas cada una, que en la mañana del 25 del actual fueron sustraídas á Julia Mateos y Mateos, de esta vecindad, sin que sepa el busto ni las fechas de expresadas monedas, las cuales, en caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y llama á Antonio Portarriño Pardo para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el sumario referido.

Dado en Salamanca á 31 de Enero de 1916.—Ricardo Sanz y García Bordallo. JO—1854

## SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por S. S.ª, el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia recaída en diligencia de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 66 de 1915, que por el delito de hurto frustrado se sigue en este Juzgado contra Isidoro Rubio Calero, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de octavo día comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada por la Superioridad.

Santa Coloma de Farnés, 5 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent. JO—1859

En virtud de lo acordado por S. S.ª el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, bajo número 66, sobre hurto, contra Isidoro Rubio Calero, natural de Pozo Blanco, partido judicial de ídem, sin domicilio, hijo de Miguel y María, se cita y llama al expresado procesado para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad.

Santa Coloma de Farnés, 5 de Febrero de 1916.—Joaquín Llinás del Torrent. JO—1858

## TARANCON

D. Mariano Merino y Rodríguez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que hallándose instruyendo sumario con el número 68 del año 1915, en virtud de atestado instruido por la Guardia civil del puesto de Sañices, sobre hurto de aceituna, que supone sustracción de los olivares del término de Almendros en la última recolección, é ignorando este Juzgado quién ó quiénes sean los dueños ó perjudicados en referida causa, se les instruye por medio de este edicto del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si quieren mostrarse parás en dicho proceso, pudiendo hacerlo dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bien entendido que, de no verificarlo en dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Tarancón, 11 de Febrero de 1916.—Manuel Merino.—El Secretario, Ricardo Segovia. JO—2071

## VALENCIA—MAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en virtud de demanda ejecutiva deducida por el Procurador D. José María de la Calle Reins, en nombre de D. Victor Bádenes Moll contra D.ª Amparo Fúster, dictó auto con fecha 11 de los corrientes, acordando despachar mandamiento de ejecución contra bienes legalmente embargables, á fin de hacer efectivas las responsabilidades cuya efectividad se reclama en la citada demanda de la pertenencia de dicha D.ª Amparo Fúster, para pago de 3.000 pesetas, capital reclamado en la antedicha demanda, como importe de un pagaré suscrito por la deudora; intereses legales de dicha suma, desde el 10 del actual, fecha de la presentación de la demanda, y las costas causadas; y orde-

nando además en el aludido auto, que sin hacer previamente á la deudora el requerimiento de pago de las expresadas responsabilidades, se procediera al embargo de los antedichos bienes en cantidad suficiente, á realizar ó hacer efectivas las responsabilidades dichas, para lo cual quedaba calculada en 1.500 pesetas la necesaria para el pago de costas que puedan devengarse en el referido procedimiento, en atención á no ser conocido el domicilio de la repetida deudora, é ignorarse su paradero, y que se cite á ésta de remate en la forma que determina el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos.

En su virtud, habiéndose practicado el embargo ordenado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la deudora, sobre la cantidad de 3.627 pesetas 61 céntimos, más los intereses que haya devengado desde su imposición, que obra depositada en la Caja de Ahorros de esta ciudad, á nombre de doña Amparo Fúster, natural de Játiba, se requiere, mediante el presente, á la deudora D.ª Amparo Fúster para el pago de todas las anteriormente expresadas responsabilidades, y además se la cita de remate, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le convinieren; con prevención de que, de no hacerlo así, á instancia del actor se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver á citarla ni hacer otras notificaciones que las que determine la Ley.

Valencia, 18 de Febrero de 1916.—El Secretario, Mariano Frías. X—341

## Juzgado Municipal

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 10 de orden del año 1916, contra Antonio Martínez Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro y Adjuntos, D. José Cousiño y D. Hilario Dago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Martínez Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Martínez Martínez, á la pena de diez días de arresto menor, reprensión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—José Cousiño.—Hilario Dago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Martínez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 14 de Febrero de 1916.—El Secretario. JO—2355

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de

faltas número 19, seguido en este Juzgado contra Andrés Pérez García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Pérez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Andrés Pérez García, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Andrés Pérez García, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2188

En el expediente de juicio verbal de faltas número 78, seguido en este Juzgado contra Antonio Blanco Sánchez y Arturo Sánchez Bahamonde, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Pedro Rivas y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Blanco Sánchez y Arturo Sánchez Bahamonde, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Blanco Sánchez á la pena de diez días de arresto menor y á Arturo Sánchez Bahamonde á la de 30 pesetas de multa y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Pedro Rivas.—Emilio Rojas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Blanco Sánchez y Arturo Sánchez Bahamonde, expido la presente en Madrid á 7 de Febrero de 1916.—El Secretario, M. Kreisler. JO—2203

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.647, seguido en este Juzgado contra Patrocinio San José Ordóñez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Patrocinio San José Ordóñez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Patrocinio San José Ordóñez, á la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y G. Lomas.—Ricardo González.—Miguel Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Patrocinio San José Ordóñez, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916. El Secretario, Licenciado, Manuel Kreisler. JO -2189

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.483, seguido en este Juzgado contra Ricardo Canales Mendieta, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Canales Mendieta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ricardo Canales Mendieta, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Ricardo González. Miguel I. Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ricardo Canales Mendieta, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916.—El Secretario, M. Kreisler. JO—2190.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 27, seguido en este Juzgado contra Gala Toribio Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Ricardo González y don Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gala Toribio Sánchez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gala Toribio Sánchez, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Ricardo González. Miguel I. Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gala Toribio Sánchez, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2186

#### MORON

D. Antonio Requejo Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, la que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento para su ejecución de 10 de Abril de 1871, debiendo presentarse las solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los documentos á que se refiere el artículo 13 del Reglamento antes mencionado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Morón, 11 de Febrero de 1916.—Antonio Requejo Gutiérrez. JO—2083

#### Jurisdicción de Guerra

##### CEUTA

D. Guillermo Rodríguez de Rivera, Capitán de Caballería y Juez instructor de las diligencias previas instruidas contra Dolores Morales, por el supuesto delito de hurto.

Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Josefa García García, mayor de edad, soltera, natural de Almería, para que, en el término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, situado en el Cuartel de la Sección Militar del Orden Público, á fin de prestar declaración en dicho procedimiento; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 3 de Febrero de 1916. Guillermo Rodríguez de Rivera. JG—563

#### Jurisdicción de Marina.

##### CADIZ

D. Sebastián A. Gómez y Rodríguez de Arias, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente de naufragio de la barquilla Isabel, folio 253 de la matrícula de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que puedan deponer algo relacionado con el naufragio de dicha barquilla, ocurrido en la noche del 27 de Mayo de 1915, que salió de la Caleta para pescar, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de esta Comandancia de Marina, comparezcan en este Juzgado, sito en la Capitanía del puerto, al objeto de que presten declaración en el mencionado expediente; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se atenderán á los perjuicios que en Derecho les corresponda.

Dado en Cádiz á 28 de Enero de 1916. El Juez instructor, Sebastián A. Gómez. El Secretario, Benito Rodríguez. JM—447